

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados correspondientes al ejercicio social del año 2000.

Tercero.—Aprobación, si procediera, de la gestión del órgano de administración referida al ejercicio de 2000.

Cuarto.—Elección del cargo de Administrador de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Padrón, 18 de octubre de 2001.—La Administradora única, Erundina Sorribas Agrasar.—53.921.

CASINO BAHÍA DE CÁDIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social a cero por pérdidas en la sociedad y simultánea ampliación de capital social

Reducción: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento, a los efectos legales oportunos, que en la Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada en primera convocatoria el día 27 de junio de 2001, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social a cero pesetas, para restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital disminuido por las pérdidas, la citada reducción se realiza mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la 1 a la 682.000, ambas inclusive, cuyo valor nominal es de 750 pesetas cada una. La medida afectará por igual a todos los accionistas. Los títulos quedarán anulados en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio.

Ampliación: La eficacia del anterior acuerdo quedará supeditada a la efectiva ejecución del aumento de capital, que será de hasta 511.500.000 pesetas (3.074.176,91 euros). Los accionistas antiguos tienen derecho de suscripción preferente. Por cada una de las acciones antiguas tienen derecho a suscribir una acción nueva. El plazo para la suscripción es de treinta días, y empezará a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». El desembolso debe hacerse efectivo en la cuenta de la sociedad.

El Puerto de Santa María, 5 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.642.

CASTILLO DE GORRAIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta universal de accionistas de 20 de septiembre de 2001, acordó conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en 5.952.000 pesetas, mediante la amortización de 5.952 acciones propias, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Lo que se publica en cumplimiento de la legalidad vigente.

Pamplona, 21 de septiembre de 2001.—El Administrador único.—54.120.

CAUCHOS Y MOLDEADOS NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos previstos en los artículos 163, 164 y 169 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de noviembre de 2000, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social, para la compensación de sus deudas, en 42.499.976 pesetas (255.430 euros), fijándose en 15.700.024 pesetas (94.359,04 euros).

Segundo.—Aumento simultáneo de capital por importe 22.400.048 (134.627 euros).

Tercero.—Transformación de la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

Cuarto.—Cambiar su domicilio social fijándose en calle Via Diesel, R-15, polígono del Tamble, Santiago, A Coruña.

Mos (Pontevedra), 30 de junio de 2001.—El Administrador, Jaime Castiñeiras Sánchez.—54.391.

CENTRO AVILÉS, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta sociedad, celebrada con carácter universal, el día 31 de octubre de 2001, ha acordado por unanimidad la disolución sin liquidación de la misma, con cesión global del Activo y del Pasivo, a su único accionista, «BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de conformidad con el artículo 266 de la citada Ley.

El Balance de disolución se corresponde con el Balance de la compañía a fecha de 30 de octubre de 2001, aprobado en dicha Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 246 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y del Balance de disolución, así como su derecho a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Jaime Roberto Cabezas Valeriano.—54.650.

CENTRO DE ESTÉTICA Y FLEBOLOGÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal totalmente escindida)

GRUPO INSTITUTO MÉDICO LÁSER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

HUMERA 52, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por el socio único de la sociedad «Centro de Estética y Flebología, Sociedad Limitada», se decidió el día 30 de junio de 2001 la escisión total de esta sociedad, que se extingue sin liquidación, escindiendo su patrimonio en la forma establecida en el proyecto de escisión a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación que se denominarán «Grupo Instituto Médico Láser, Sociedad Limitada» y «Humera 52, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que durante el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, pueden ejercer los acreedores, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Administrador único, Francisco Javier Moreno Moraga.—53.750. y 3.ª 7-11-2001

CENTRO DE OFICIOS ARTÍSTICOS ARTESA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de Candelario, el día 1 de diciembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificación de la composición del Consejo de Administración.

Segundo.—Ampliación de capital.

Candelario, 31 de octubre de 2001.—Prudencio García Jiménez.—54.003.

CERÁMICA DE VILLACE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

GONZÁLEZ CARREÑO, SOCIEDAD LIMITADA,

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Cerámica de Villace, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «González Carreño, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 29 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la absorción de «González Carreño, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Cerámica de Villace, Sociedad Limitada», adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

El proyecto de fusión ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y León, habiéndose aprobado la fusión de conformidad con el citado proyecto, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni la modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha reconocido ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid y León, 30 de octubre de 2001.—Los Administradores de las sociedades absorbente y absorbida.—54.172. y 3.ª 7-11-2001